

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE JULIO DE 2011

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. OSCAR ROMERA JIMÉNEZ.
D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.
D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.
D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.
D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.
D^a SUSANA MOZO ALEGRE.
D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **diecinueve de julio de 2011**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican.

Asisten a la presente sesión el Interventor General, D. LUIS M. PALACIOS ALBARSANZ y la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Alcalde-Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria emitido que se transcribe a continuación:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19.07.2011 (33/2011).

Conocida la relación de expedientes conclusos, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 14 de junio de 2011.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- **CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día 19 de Julio de 2011 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11,00 horas en primera convocatoria y a las

12,00 horas en segunda convocatoria, de no celebrarse la primera, citando a Vd. para que asista a la misma, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. - PARTE RESOLUTIVA

1/320.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE JULIO DE 2011.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

2/321.- AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS MUNDIALES DE LA JUVENTUD.-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO**

3/322.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE TRES NAVES INDUSTRIALES EN LAS PARCELAS N-28.1, N-28.2 Y N-28.3 EN C/ PATONES C/V C/ CARABANA EN LA AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO. (EXPTE.- 031-0/08).-

4/323.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN – ESPACIO JOVEN HOGARES S.L.U. – EDIFICIO-RESIDENCIA DE VIVIENDA COLECTIVA DE PROTECCIÓN PÚBLICA 139 VVPAOCJ, TRASTEROS, GARAJES-APARCAMIENTO, LOCALES COMERCIALES Y URBANIZACIÓN INTERIOR EL C/ BAENA, 20 C/V C/ LIVERPOOL 6. (EXPTE.- 014-0/11).-

5/324.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – MEGINO S.L. – ESTACIÓN DE SERVICIO EN C/ LAGUNA, 36 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL URTINSA II. (EXPTE.- 49-MO/10).-

6/325.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – PROMOCIONES ALCORCÓN 2000 S.A. – RESTAURANTE AUTOSERVICIO, MONOPOSTE IDENTIFICATIVO, URBANIZACIÓN INTERIOR Y APARCAMIENTO EN SUPERFICIE EN LA PARCELA A-1 DEL POLÍGONO DE INDUSTRIAS ESPECIALES, C/ CUBA C/V AVD. DE AMÉRICA. (EXPTE.- 13-EO/10).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS AL CIUDADANO

7/326.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DELEGADO DEL ÁREA POR EL QUE SE OFRECE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PLANES ESPECIALES EN ALCORCÓN DURANTE EL PERIODO 2011-2015.-

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

8/327.- DACION DE CUENTA RELATIVA A LAS CANTIDADES ADEUDAS A LOS CENTROS EDUCATIVOS Y AMPAS DE ALCORCON EN CONCEPTO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL ANTERIOR GOBIERNO MUNICIPAL DURANTE LOS CURSOS 2009-2010 Y 2010-2011.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a quince de Julio de dos mil once, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: David Pérez García.
LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE Gº LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.”

Tras ello por el Sr. Alcalde-Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I.- PARTE RESOLUTIVA

1/320.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE JULIO DE 2011.-

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2011, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR el mismo.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

2/321.- AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS MUNDIALES DE LA JUVENTUD.-

- Visto el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad RETIRAR este asunto de la presente sesión.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO

3/322.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE TRES NAVES INDUSTRIALES EN LAS PARCELAS N-28.1, N-28.2 Y N-28.3 EN C/ PATONES C/V C/ CARABANA EN LA AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO. (EXPTE.- 031-O/08).-

• Visto el expediente de referencia y el informe emitido al respecto por la Sección de Disciplina y Control Urbanístico, de fecha 20 de junio de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
EXPTE: 031-O/08
OBJETO: Licencia de Primera Ocupación Tres (3) Naves Industriales. APD-7 “Ventorro del Cano”
TITULAR: ESCOBAR VAQUERO, S.L.
FECHA: 20/06/2011

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: ATM Manuel Paz Paz

C.2.- FECHA INFORME: 17/12/08

C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.4.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido en fecha 13 de octubre de 2011 por el Ingeniero de Caminos, Canales Y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García con el VºBº del Director General de Infraestructuras D. Javier Rodríguez Illán, favorable a la concesión de la licencia instada.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. Sobre el contenido del informe de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas cabe manifestar que el mismo resulta

suficientemente explícito sobre la conformidad técnica en el ámbito de sus competencias en orden a la concesión de la licencia de primera ocupación solicitada, si bien deberán impartirse las instrucciones oportunas a dicha Sección, al objeto de que emita informe sobre los demás expedientes de Licencias de Primera Ocupación dentro del mismo ámbito que actualmente se encuentran en tramitación, procediéndose de manera simultánea a la recepción parcial y/o provisional de las obras de urbanización del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano", a fin de que la gestión urbanística del polígono resulte ordenada y coherente en su conjunto.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER a la sociedad mercantil **ESCOBAR VAQUERO, S.L.** la **Licencia de Primera Ocupación de tres (3) naves industriales** edificadas en las **Parcelas N-28.1, N-28.2 y N-28.3 del Area de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano" (C/ Patones c/v C/ Carabaña)** de este término municipal, resultantes de la Licencia de Parcelación concedida por Resolución del Coordinador General del Area de Desarrollo Territorial de fecha 22 de marzo de 2007, cuya construcción fue autorizada por Acuerdo 7/635 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2007 (Expediente 65-A/07). Cada una de las naves industriales dispone de una superficie total construida de 452'00 m² distribuidos a partes iguales entre las tres plantas (baja, primera y segunda) de que constan.

2º) INFORMAR a la sociedad mercantil **ESCOBAR VAQUERO, S.L.** que el ejercicio de cualquier actividad en las naves industriales cuya primera ocupación se autoriza, requerirá la obtención de las correspondientes **Licencias Municipales de Actividad** que a tal fin deben solicitarse.

3º) DAR TRASLADO de la presente resolución a la **Sección de Rentas y Exacciones** al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad mercantil **ESCOBAR VAQUERO, S.L.** o futuros adquirentes de las naves industriales en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta el conjunto inmobiliario autorizado que, salvo comprobación ulterior, son los que se detallan a continuación: tres vados de 4'00 ml de acceso a cada una de las naves industriales edificadas.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE DISCIPLINA Y CONTROL URBANISTICO Fdo.
Juan José Sierra Martínez"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD al informe transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- CONCEDER a la sociedad mercantil **ESCOBAR VAQUERO, S.L.** la **Licencia de Primera Ocupación de tres (3) naves industriales** edificadas en las **Parcelas N-28.1, N-28.2 y N-28.3 del Area de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano" (C/ Patones c/v**

C/ Carabaña) de este término municipal, resultantes de la Licencia de Parcelación concedida por Resolución del Coordinador General del Área de Desarrollo Territorial de fecha 22 de marzo de 2007, cuya construcción fue autorizada por Acuerdo 7/635 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2007 (Expediente 65-A/07). Cada una de las naves industriales dispone de una superficie total construida de 452'00 m² distribuidos a partes iguales entre las tres plantas (baja, primera y segunda) de que constan.

2º.- INFORMAR a la sociedad mercantil **ESCOBAR VAQUERO, S.L.** que el ejercicio de cualquier actividad en las naves industriales cuya primera ocupación se autoriza, requerirá la obtención de las correspondientes **Licencias Municipales de Actividad** que a tal fin deben solicitarse.

3º.- DAR TRASLADO de la presente resolución a la **Sección de Rentas y Exacciones** al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad mercantil **ESCOBAR VAQUERO, S.L.** o futuros adquirentes de las naves industriales en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta el conjunto inmobiliario autorizado que, salvo comprobación ulterior, son los que se detallan a continuación: tres vados de 4'00 ml de acceso a cada una de las naves industriales edificadas.

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/323.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN – ESPACIO JOVEN HOGARES S.L.U. – EDIFICIO-RESIDENCIA DE VIVIENDA COLECTIVA DE PROTECCIÓN PÚBLICA 139 VVPAOCJ, TRASTEROS, GARAJES-APARCAMIENTO, LOCALES COMERCIALES Y URBANIZACIÓN INTERIOR EL C/ BAENA, 20 C/V C/ LIVERPOOL 6. (EXPTE.- 014-O/11).-

• Visto el expediente de referencia y el informe emitido al respecto por la Sección de Disciplina y Control Urbanístico, de fecha 11 de julio de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
EXPTE: 014-O/11
OBJETO: Primera Ocupación. Edificio residencial vivienda colectiva de protección pública. Parcela 81.2B Enclave 27 "Entorno de la Estación de las Retamas".
TITULAR: ESPACIO JOVEN HOGARES, S.L.U.
FECHA: 11/07/2011

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: ATM Manuel Paz Paz

C.2.- FECHA INFORME: 30/06/2011

C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.4.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de urbanización perimetral de la parcela emitido en fecha 1 de julio de 2011 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Fernández, con el establecimiento de una condición de subsanación de deficiencias que no impide el otorgamiento de la licencia solicitada.

- Sustitución baldosas de granito rotas de las calles Berlín y Berna.
- Reposición del pavimento de adoquín prefabricado de hormigón junto a los pasos de carruajes de la finca.
- Limpieza de acera de baldosa hidráulica en el frente de la C/ Liverpool.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

El documento de **calificación definitiva de viviendas con protección pública** (Documento 10/085002.6/11 – Nº Expediente 10-CV-00281.7/2006) del inmueble objeto de licencia, expedido por el Director General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid en fecha 21 de junio de 2011 ha sido aportado al expediente el día 28 de junio de 2011 por la sociedad ESPACIO JOVEN HOGARES, S.L.U., por lo que no existe inconveniente alguno para el otorgamiento de la licencia solicitada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 7º, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Se ha verificado el cumplimiento de las condiciones singulares establecidas en la licencia de obras de edificación de nueva planta, en lo relativo a la prohibición de ejecutar obras que alteren la edificabilidad máxima del inmueble ya agotada (escritura de Declaración de Obra Nueva y División Horizontal), si bien resta reiterar dicho condicionante en el acto de otorgamiento de la presente licencia con la advertencia de revocación de la misma ante la eventualidad de su incumplimiento.

La licencia de primera ocupación se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en el expediente de Licencia Municipal de Actividad relativo al Garaje-aparcamiento del inmueble.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER la **Licencia de Primera Ocupación** del **edificio residencial** de ciento treinta y nueve (139) viviendas de protección pública para jóvenes en régimen de arrendamiento con opción a compra V.P.P.A.O.C.J. , ciento treinta y nueve (139) trasteros, ciento setenta y tres (173) plazas de aparcamiento, dos (2) locales comerciales y urbanización interior, promovido por la sociedad **ESPACIO JOVEN HOGARES, S.L.U.** en la **Parcela 81.2 B del Enclave 27 "Entorno de la Estación de las Retamas" (C/ Berna, 02 c/v C/ Liverpool, 06)** de este término municipal.

Con carácter previo a la entrega del inmueble a sus futuros ocupantes se subsanarán las deficiencias sobre el estado de urbanización de la parcela contenidas en el informe emitido en fecha 1 de julio de 2011 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, referido en el apartado C.4 del presente informe.

El incumplimiento de la CONDICION precedente podrá lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.

2º) El otorgamiento de la presente licencia, al igual que lo fue la licencia de obras de edificación de nueva planta concedida por Acuerdo 10/466, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2008 (Expte. 127-A/07), queda **CONDICIONADA** a que que en la terraza o cubierta privativa que tuvieren adscrita las viviendas situadas en la planta ático, no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble.

El incumplimiento de la CONDICION precedente podrá lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.

3º) INFORMAR a la sociedad **ESPACIO JOVEN HOGARES, S.L.U.** y a los futuros adquirentes y/o ocupantes de las viviendas a los que se le haga entrega de la licencia de primera ocupación del inmueble, que está prohibida la instalación de aparatos de aire acondicionado/ climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.

Cabe recordar que la instalación de unidades de aire acondicionado es un acto sujeto a licencia urbanística de obra menor que se tramita por el procedimiento de actuación comunicada, y que tales instalaciones deben prever la recogida del agua de condensación en el interior de la vivienda que no puede ser vertido en ningún caso a espacios exteriores.

4º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la **Sección de Disciplina y Control Urbanístico** de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de funcionamiento del garaje-aparcamiento (expediente número 155-M/08) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

5º) DAR TRASLADO, igualmente, del presente Acuerdo a la **Sección de Rentas y Exacciones** al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad ESPACIO JOVEN HOGARES, S.L.U. o la Comunidad de Propietarios que la sustituya en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por la Entrada de Vehículo a través de la Acera de que consta el edificio autorizado, conforme a los siguientes datos que salvo ulterior comprobación se detallan a continuación: vado de 6´00 ml para acceso a garaje-aparcamiento de ciento setenta y tres (173) plazas.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE DISCIPLINA Y CONTROL URBANISTICO Juan José Sierra Martínez”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD al informe transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- CONCEDER la **Licencia de Primera Ocupación** del **edificio residencial** de ciento treinta y nueve (139) viviendas de protección pública para jóvenes en régimen de arrendamiento con opción a compra V.P.P.A.O.C.J. , ciento treinta y nueve (139) trasteros, ciento setenta y tres (173) plazas de aparcamiento, dos (2) locales comerciales y urbanización interior, promovido por la sociedad **ESPACIO JOVEN HOGARES, S.L.U.** en la **Parcela 81.2 B del Enclave 27 “Entorno de la Estación de las Retamas” (C/ Berna, 02 c/v C/ Liverpool, 06)** de este término municipal.

Con carácter previo a la entrega del inmueble a sus futuros ocupantes se subsanarán las deficiencias sobre el estado de urbanización de la parcela contenidas en el informe emitido en fecha 1 de julio de 2011 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, referido en el apartado C.4 del presente informe.

El incumplimiento de la CONDICION precedente podrá lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.

2º.- El otorgamiento de la presente licencia, al igual que lo fue la licencia de obras de edificación de nueva planta concedida por Acuerdo 10/466, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2008 (Expte. 127-A/07), queda CONDICIONADA a que que en la terraza o cubierta privativa que tuvieren adscrita las viviendas situadas en la planta ático, no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble.

El incumplimiento de la CONDICION precedente podrá lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.

3º.- INFORMAR a la sociedad **ESPACIO JOVEN HOGARES, S.L.U.** y a los futuros adquirentes y/o ocupantes de las viviendas a los que se le haga entrega de la licencia de primera ocupación del inmueble, que está prohibida la

instalación de aparatos de aire acondicionado/ climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.

Cabe recordar que la instalación de unidades de aire acondicionado es un acto sujeto a licencia urbanística de obra menor que se tramita por el procedimiento de actuación comunicada, y que tales instalaciones deben prever la recogida del agua de condensación en el interior de la vivienda que no puede ser vertido en ningún caso a espacios exteriores.

4º.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la **Sección de Disciplina y Control Urbanístico** de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de funcionamiento del garaje-aparcamiento (expediente número 155-M/08) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

5º.- DAR TRASLADO, igualmente, del presente Acuerdo a la **Sección de Rentas y Exacciones** al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad ESPACIO JOVEN HOGARES, S.L.U. o la Comunidad de Propietarios que la sustituya en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por la Entrada de Vehículo a través de la Acera de que consta el edificio autorizado, conforme a los siguientes datos que salvo ulterior comprobación se detallan a continuación: vado de 6´00 ml para acceso a garaje-aparcamiento de ciento setenta y tres (173) plazas.

6º.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/324.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – MEGINO S.L. – ESTACIÓN DE SERVICIO EN C/ LAGUNA, 36 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL URTINSA II. (EXPTE.- 49-MO/10).-

• Visto el expediente de referencia y el informe emitido al respecto por la Sección de Disciplina y Control Urbanístico, de fecha 5 de julio de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
EXPTE: 049-MO/10
OBJETO: Edificación de Nueva Planta de Estación de Servicio. Uso Infraestructuras.
TITULAR: MEGINO, S.L.
FECHA: 05/07/2011

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Gonzalo Olmo Sánchez

C.2.- FECHA INFORME: 29/06/2011

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 169.094´12 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" en su tramo más alto. Abonadas en su totalidad las autoliquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos.)

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Antonio Carrero Martín en fecha 2 de junio de 2010.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. La Estación de Servicio proyectada dispone de la correspondiente **Declaración de Impacto Ambiental** emitida por el **Director General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid en fecha 19 de octubre de 2010,** a cuyas determinaciones queda condicionada la presente licencia, al igual que lo estará la correspondiente Licencia de Actividad, que bajo el número 49-M/107 de expediente ha sido tramitada e informada favorablemente por todos los departamentos municipales afectados, y concedida por Resolución de la Directora General de Medio Ambiente de fecha 28 de febrero de 2011.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) OTORGAR a la sociedad mercantil **MEGINO, S.L.**, la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de una **ESTACION DE SERVICIO para suministro de carburantes líquidos a vehículos** en un parcela sita en la **C/ LAGUNA Nº 36 c/v C/ POLVORANCA, polígono industrial URTINSA** de 1.320´00 m² de superficie. El edificio de la Estación de Servicio consta de plantas baja y primera con una superficie total construida de 326´70 m² (remodelación de la edificación preexistente) que junto con el resto de instalaciones que conforman la obra autorizada (cuatro surtidores dobles multiproducto y marquesina de protección de 320´00 m²) se describe en el Proyecto Técnico redactados por el Ingeniero Industrial D. Faustino Pecharromán Miguel visado por su Colegio Profesional el día 24 de mayo de 2010 y Estudio de

Impacto Ambiental con la misma fecha de visado, y documentación complementaria aportada al expediente en fechas 19 de abril y 8 de junio de 2011.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil **MEGINO, S.L.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones :

1.- Para la utilización de las edificaciones será preciso estar en posesión de la licencia de **funcionamiento** de las instalaciones y **primera ocupación** del inmueble, así como realizada totalmente la urbanización perimetral de la parcela. La acometida de alcantarillado se ejecutará observando las prescripciones técnicas impuestas en el informe referido en el apartado C.5 precedente, cuya copias se acompañará como **Documento Anexo e Inseparable** a la presente resolución. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.

2.- La licencia de edificación de la Estación de Servicio se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el expediente de **Licencia Municipal de Actividad número 49-M/10, y específicamente las resultantes de la Declaración de Impacto Ambiental emitida por el Director General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid en fecha 19 de octubre de 2010.**

3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE DISCIPLINA Y CONTROL URBANÍSTICO, Fdo.
Juan José Sierra Martínez”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD al informe transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR a la sociedad mercantil **MEGINO, S.L.**, la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de una **ESTACION DE SERVICIO para suministro de carburantes líquidos a vehículos** en un parcela sita en la **C/ LAGUNA Nº 36 c/v C/ POLVORANCA, polígono industrial URTINSA** de 1.320'00 m² de superficie. El edificio de la Estación de Servicio consta de plantas baja y primera con una superficie total construida de 326'70 m² (remodelación de la edificación preexistente) que junto con el resto de instalaciones que conforman la obra autorizada (cuatro surtidores dobles multiproducto y marquesina de protección de 320'00 m²) se describe en el Proyecto Técnico redactados por el Ingeniero Industrial D. Faustino Pecharromás Miguel visado por su Colegio Profesional el día 24 de mayo de 2010 y Estudio de Impacto Ambiental con la misma fecha de visado, y documentación complementaria aportada al expediente en fechas 19 de abril y 8 de junio de 2011.

2º.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

3º.- COMUNICAR a la sociedad mercantil **MEGINO, S.L.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones :

1.- Para la utilización de las edificaciones será preciso estar en posesión de la licencia de **funcionamiento** de las instalaciones y **primera ocupación** del inmueble, así como realizada totalmente la urbanización perimetral de la parcela. La acometida de alcantarillado se ejecutará observando las prescripciones técnicas impuestas en el informe referido en el apartado C.5 precedente, cuya copias se acompañará como **Documento Anexo e Inseparable** a la presente resolución. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.

2.- La licencia de edificación de la Estación de Servicio se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el expediente de **Licencia Municipal de Actividad número 49-M/10**, y específicamente las resultantes de la **Declaración de Impacto Ambiental** emitida por el Director General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid en fecha 19 de octubre de 2010.

3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia,

número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/325.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – PROMOCIONES ALCORCÓN 2000 S.A. – RESTAURANTE AUTOSERVICIO, MONOPOSTE IDENTIFICATIVO, URBANIZACIÓN INTERIOR Y APARCAMIENTO EN SUPERFICIE EN LA PARCELA A-1 DEL POLÍGONO DE INDUSTRIAS ESPECIALES, C/ CUBA C/V AVD. DE AMÉRICA. (EXPTE.- 13-EO/10).-

• Visto el expediente de referencia y el informe emitido al respecto por la Sección de Disciplina y Control Urbanístico, de fecha 10 de junio de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
EXPTE: 013-EO/10
OBJETO: Edificio de Nueva Planta. Restaurante autoservicio.
TITULAR: PROMOCIONES ALCORCÓN 2000, S.A.
FECHA: 10/06/2011

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Miguel Ángel Fernández Rodríguez
C.2.- FECHA INFORME: 09/06/2011
C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 529.740´00 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.)

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructura y Obras Públicas D. Antonio Carrero Martín en fecha 8 de julio de 2010.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. El Proyecto presentado tiene como antecedente la consulta urbanística formulada por la sociedad PROMOCIONES ALCORCÓN 2000, S.A. (Registro de Entrada número 7391 de fecha 24 de febrero de 2010) acerca de la posibilidad de promover varias actividades/construcciones sobre la Parcela A-1 a que se refiere el presente expediente, siendo la primera de las actividades propuestas la ejecución de un Restaurante de comida rápida de la empresa McDonald's. A tal efecto las indicaciones realizadas desde esta Administración han motivado que la titularidad de las licencias corresponda con la titularidad de la parcela, al igual que lo habrán de ser las futuras actividades que se pretendan implantar en la citada parcela siempre y cuando no se produzca su división mediante el instrumento de la parcelación urbanística., siendo por otra parte, tanto la cédula urbanística tramitada por la Dirección General de Planificación de la Ciudad en fecha 18 de febrero de 2010, como el informe de viabilidad urbanística emitido en el correlativo expediente de actividad número 13-E/10 documentos técnico-urbanísticos que avalan la actuación propuesta.

Respecto al informe técnico de edificación debe hacerse constar que la parcela objeto de actuación se encuentra incluida en el ámbito del Area de Protección Arqueológica de la Carta Arqueológica del Municipio, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 6 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana es requisito previo al otorgamiento de la licencia de edificación la presentación del oportuno Informe Arqueológico de la excavaciones al efecto realizadas en la parcela. No constando en el expediente administrativo el citado Informe Arqueológico, los efectos de la Licencia de Obras de edificación de nueva planta, no se desplegarían plenamente hasta la fecha de emisión de aludido Informe Arqueológico, por lo que la validez y eficacia de la presente licencia debe ser objeto de condicionante en tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 57,1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) OTORGAR a la sociedad mercantil **PROMOCIONES ALCORCÓN 2000, S.A.**, la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **un edificio destinado a Restaurante Autoservicio, urbanización interior, aparcamiento exterior de 42 plazas de vehículos y monoposte identificativo de la actividad** en la **Parcela A-1** , resultante de la Licencia de Parcelación tramitada bajo el numero 164-A/99 de expediente, sita en la **C/ Cuba c/v Avenida de América c/v C/ Paraguay c/v Avenida de San Martín de Valdeiglesias (Polígono de Industrias Especiales)** de 13.418'00 m² de superficie (13.236'00 m² según reciente medición).

La edificación proyectada supone la primera actuación o fase de las que se hayan de ejecutar sobre la citada parcela por la sociedad PROMOCIONES

ALCORCÓN, S.A. y se sitúa en la parte sur de la misma con accesos por las calles Cuba y Paraguay. A tal efecto, la presente licencia no supone autorización alguna para la segregación o parcelación del terreno ocupado por esta primera actuación.

El edificio autorizado se destina a un uso alternativo - terciario - que conlleva la consecuente minoración de la edificabilidad máxima total de la parcela (6.000 m²) por lo que de dedicarse las futuras fases de la parcela al uso alternativo terciario, la edificabilidad máxima quedaría reducida a 4.153'84 m², de los que ahora se consumen 458'05 m² con la construcción del Restaurante en un edificio de una única planta. La edificación se describe en el **Proyecto** suscrito el Ingeniero Industrial D. Antonio Sanabra Valls visado por su Colegio Profesional en fecha 2 de junio de 2010 y anexos de modificaciones visados con fechas 27 de julio de 2010 y 1 de junio de 2010, y bajo su Dirección Facultativa. En este mismo acto se aprueba el **Estudio de Seguridad y Salud** de la Obra redactado por el mismo técnico redactor del Proyecto de Edificación y con idéntica fecha de visado.

En congruencia con el Acuerdo 14/233, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2010, se deberán retirar del suelo destinado a vía de servicio por cesión efectuada en el Proyecto de Compensación de la Unidad de Gestión número 15 "Industrias Especiales" aquellos elementos o instalaciones que en la actualidad se mantienen sobre la citada parcela (rótulo Hipercas, marquesinas, etcétera) dejando en las debidas condiciones de ornato público el referido terreno de cesión.

El interior de la parcela dispondrá del nivel de acabado y cumplimiento de dotación de superficie ajardinada que se refleja en el Plano PB-05 modificado, debiendo mantenerse el área susceptible de futura edificación en las debidas condiciones de ornato, seguridad y salubridad pública.

Los cerramientos de la parcela deberán cumplir las especificaciones que marca el artículo 4.351 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

La validez y eficacia de la presente licencia queda condicionada a la presentación del documento que se detalla a continuación, o aquel otro que lo sustituya que cumpla su función:

- Informe arqueológico aprobado por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil **PROMOCIONES ALCORCÓN 2000, S.A.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones :

1.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **funcionamiento** de la actividad a que se dedicará y **primera ocupación** del inmueble, así como realizada totalmente la urbanización perimetral de la parcela. Las acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.

2.- La licencia de edificación se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el expediente de **Licencia de Actividad número 13-E/2010**, actualmente en tramitación.

3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Si fuese preciso ocupar la vía pública con el **vallado perimetral** de la obra se solicitará licencia específica a tal fin aportando el justificante de autoliquidación de la Tasa por ocupación de Bienes de Dominio Público.

6.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de trescientos mil euros.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar abonos complementarios al **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por tramitación de Licencias Urbanísticas**, sobre una base imponible de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (159.740´00 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de

CAJAMADRID del correspondiente impreso de **autoliquidación** debidamente cumplimentado, aportando posteriormente copia del documento de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE DISCIPLINA Y CONTROL URBANÍSTICO,
Fdo. Juan José Sierra Martínez”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD al informe transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR a la sociedad mercantil **PROMOCIONES ALCORCÓN 2000, S.A.**, la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **un edificio destinado a Restaurante Autoservicio, urbanización interior, aparcamiento exterior de 42 plazas de vehículos y monoposte identificativo de la actividad** en la **Parcela A-1** , resultante de la Licencia de Parcelación tramitada bajo el numero 164-A/99 de expediente, sita en la **C/ Cuba c/v Avenida de América c/v C/ Paraguay c/v Avenida de San Martín de Valdeiglesias (Polígono de Industrias Especiales)** de 13.418´00 m² de superficie (13.236´00 m² según reciente medición).

La edificación proyectada supone la primera actuación o fase de las que se hayan de ejecutar sobre la citada parcela por la sociedad PROMOCIONES ALCORCÓN, S.A. y se sitúa en la parte sur de la misma con accesos por las calles Cuba y Paraguay. A tal efecto, la presente licencia no supone autorización alguna para la segregación o parcelación del terreno ocupado por esta primera actuación.

El edificio autorizado se destina a un uso alternativo - terciario – que conlleva la consecuente minoración de la edificabilidad máxima total de la parcela (6.000 m²) por lo que de dedicarse las futuras fases de la parcela al uso alternativo terciario, la edificabilidad máxima quedaría reducida a 4.153´84 m² , de los que ahora se consumen 458´05 m² con la construcción del Restaurante en un edificio de una única planta. La edificación se describe en el **Proyecto** suscrito el Ingeniero Industrial D. Antonio Sanabra Valls visado por su Colegio Profesional en fecha 2 de junio de 2010 y anexos de modificaciones visados con fechas 27 de julio de 2010 y 1 de junio de 2010, y bajo su Dirección Facultativa. En este mismo acto se aprueba el **Estudio de Seguridad y Salud** de la Obra redactado por el mismo técnico redactor del Proyecto de Edificación y con idéntica fecha de visado.

En congruencia con el Acuerdo 14/233, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2010, se deberán retirar del suelo destinado a vía de servicio por cesión efectuada en el Proyecto de Compensación de la Unidad de Gestión número 15 “Industrias Especiales” aquellos elementos o instalaciones que en la actualidad se mantienen sobre la citada parcela (rótulo Hipercas, marquesinas, etcétera) dejando en las debidas condiciones de ornato público el referido terreno de cesión.

El interior de la parcela dispondrá del nivel de acabado y cumplimiento de dotación de superficie ajardinada que se refleja en el Plano PB-05 modificado, debiendo mantenerse el área susceptible de futura edificación en las debidas condiciones de ornato, seguridad y salubridad pública.

Los cerramientos de la parcela deberán cumplir las especificaciones que marca el artículo 4.351 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

La validez y eficacia de la presente licencia queda condicionada a la presentación del documento que se detalla a continuación, o aquel otro que lo sustituya que cumpla su función:

- Informe arqueológico aprobado por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

2º.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

3º.- COMUNICAR a la sociedad mercantil **PROMOCIONES ALCORCÓN 2000, S.A.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones :

1.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **funcionamiento** de la actividad a que se dedicará y **primera ocupación** del inmueble, así como realizada totalmente la urbanización perimetral de la parcela. Las acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.

2.- La licencia de edificación se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el expediente de **Licencia de Actividad número 13-E/2010**, actualmente en tramitación.

3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Si fuese preciso ocupar la vía pública con el **vallado perimetral** de la obra se solicitará licencia específica a tal fin aportando el justificante de autoliquidación de la Tasa por ocupación de Bienes de Dominio Público.

6.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- *Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.*
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de trescientos mil euros.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º.- INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar abonos complementarios al **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por tramitación de Licencias Urbanísticas**, sobre una base imponible de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (159.740´00 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de CAJAMADRID del correspondiente impreso de **autoliquidación** debidamente cumplimentado, aportando posteriormente copia del documento de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

5º.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS AL CIUDADANO

7/326.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DELEGADO DEL ÁREA POR EL QUE SE OFRECE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PLANES ESPECIALES EN ALCORCÓN DURANTE EL PERIODO 2011-2015.-

- Visto el expediente de referencia y la proposición emitida al respecto por el Segundo Teniente de Alcalde, Sr. Astudillo López, de fecha 15 de julio de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL SEGUNDO TENIENTE ALCALDE Y RESPONSABLE DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS AL CIUDADANO.

PLANES ESPECIALES ALCORCÓN 2011-2015

El equipo de gobierno tiene previsto entre otros la realización durante la presente legislatura de los siguientes Planes Especiales:

Plan de Familia (Programa de Mayores, Infancia y Discapacidad)

El objetivo principal de este plan es que toda la política municipal de Alcorcón se realice desde una Perspectiva de Familia, cumpliendo así nuestro compromiso de dar prioridad a las familias en nuestra acción de gobierno.

Otros objetivos que persigue este plan son:

- Apoyo y promoción de la familia como núcleo básico de la sociedad e institución más importante para el desarrollo de la persona.
- Diseñar un plan de ayudas a las familias numerosas.
- Diseñar un plan de apoyo a familias monoparentales.
- Promocionar el voluntariado familiar.
- Consolidar los programas de ayuda y apoyo a familias desestructuradas y con problemas
- Impulsar un gran pacto de Estado por la Familia que incluya a la Administración Central, y los Gobiernos autonómicos y municipales.

Plan de Empleo (Programa de Modernización de Polígonos, Concertación con Empresarios y Apoyo al Comercio)

Se trata como su propio nombre indica de un Plan de fomento del empleo que incidiría principalmente en sectores que tienen una mayor dificultad para la obtención de un puesto de trabajo, sin olvidar el resto de los sectores poblacionales.

Para el desarrollo de este Plan habría que contar con la colaboración de los Programas de Corporaciones Locales, Jóvenes Emprendedores, desempleados de larga duración, etc., así como con la total implicación y colaboración del tejido empresarial y comercial de la ciudad.

También se tendrían que realizar distintas actuaciones que persigan una mejora del pequeño comercio, facilitando al vecino el acercamiento a este comercio de barrio, incorporando la posibilidad de tener alguna bonificación en las estancias en los aparcamientos públicos.

En este programa tendrán que trabajar conjuntamente las siguientes concejalías:

- Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías.
- Hacienda
- Seguridad y Movilidad
- EMGIASA (aparcamientos)

Plan de Movilidad y Recuperación de Aparcamientos

La Ciudad de Alcorcón en la actualidad tiene un grave problema de caos circulatorio que se agrava en zonas comerciales en determinadas fechas y horas, así como en zonas escolares, por lo que es conveniente la realización de un Plan de Movilidad, que pueda paliar estos problemas que se ocasiona a los ciudadanos.

Ligado a este plan de movilidad debería ir un Plan de Recuperación de Aparcamiento en superficie, pero siempre posterior a la realización del Plan de movilidad.

En este programa trabajarán conjuntamente las siguientes concejalías:

- Urbanismo
- Seguridad y Movilidad
- Conservación y Mantenimiento
- Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías

Plan de Policía de Proximidad

Este Plan nace ante las exigencias de la ciudadanía de disponer de un servicio de Policía con agentes visibles y cercanos a quienes los vecinos conozcan y que a su vez sean conscientes de los problemas que los vecinos padecen y, que en consecuencia, sean capaces de anticipar las necesidades de su barrio o zona desde ese conocimiento próximo.

Los objetivos estratégicos principales que persigue este Plan son los siguientes:

- Garantizar el uso y disfrute adecuado de los espacios públicos
- Reducir los comportamientos incívicos y el deslucimiento de inmuebles y locales comerciales
- Denuncia sistemática de las infracciones a las ordenanzas municipales en materia de degradación del entorno urbano (graffitis, pintadas, pancartas, carteles y elementos de publicidad)
- Vigilancia de las conductas penalmente ilícitas en materia de daños
- Inspección de los distintos establecimientos comerciales de la zona de actuación
- Denuncia sistemática de las infracciones a la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana, en especial el consumo y la tenencia de drogas y sustancias estupefacientes en vía y establecimientos públicos.
- Identificación de aquellas personas cuya identidad fuera relevante para el ejercicio de las funciones de protección para la seguridad

que la Ley encomienda a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como prevenir la comisión de delitos y faltas.

- Control de los vehículos en los que dichas personas pudieran desplazarse.
- Ocupar las armas que pudieran portarse ilegalmente.
- Corrección de las infracciones de tráfico de la zona, en especial aquellas que interfieran de manera más importante en la movilidad peatonal y la fluidez del tráfico.

Plan de Limpieza Especial por Barrios

El objetivo principal de este Plan es que ningún barrio, zona o calle de Alcorcón quede sin esta especial limpieza, facilitando los procesos posteriores en el mantenimiento de la limpieza viaria.

Esta especial limpieza lleva consigo la eliminación de pintadas y grafitis de las fachadas, así como la suciedad acumulada en todas y cada una de las vías públicas.

Para llevar a cabo este plan se va a utilizar diversa maquinaria de limpieza y la mano de obra de diez operarios que irán rotando por las diferentes zonas de la ciudad.

Plan de Conservación, Mantenimiento y Rehabilitación (Eliminación de baches, pinturas, resaltos, barreras arquitectónicas...)

Uno de los objetivos principales de este plan será el repintado de la señalización horizontal, haciendo especial hincapié en los pasos de peatones y rotondas, sin descuidar el resto de la señalización horizontal.

Otra actuación ligada a este plan será la adecuación a la normativa, de todos los pasos sobreelevados y resaltos de la localidad, sin que ello suponga la eliminación y el fin para lo que están diseñados, evitando las molestias que estos ocasionan, así como la eliminación de los baches existentes en las vías públicas.

También se harán actuaciones para un correcto mantenimiento del estado de las aceras, así como del mobiliario urbano.

Teniendo en cuenta que uno de los mayores problemas que se encuentra la población discapacitada en cualquier ciudad, es la presencia de barreras arquitectónicas, que impiden su normal movilidad. Este Plan paliará este problema en nuestra ciudad haciendo un estudio riguroso y posterior eliminación, de todas las barreras arquitectónicas existentes en la vía pública y edificios municipales.

En este programa trabajarán conjuntamente las siguientes concejalías:

- Urbanismo
- Seguridad y Movilidad
- Conservación y Mantenimiento
- ESMASA

- Servicios Sociales

Plan de Saneamiento Financiero, Eficacia Administrativa y Reducción de Deuda.

En estos momentos de inestabilidad económica y desconfianza en el futuro, las Administraciones Públicas debemos actuar. Tenemos la obligación de adoptar, a través de nuestro principal instrumento, el presupuesto, las medidas necesarias para facilitar el desarrollo económico y la creación de empleo, y así corregir el rumbo perdido, generando un clima de confianza favorable para nuestros vecinos y empresas.

Estamos ante dos formas de afrontar la crisis: una que apuesta por la subida de los impuestos, el incremento del gasto público y el endeudamiento, y otra, la de este equipo de gobierno, que apuesta por todo lo contrario, la bajada de impuestos, la contención del gasto público y la reducción del endeudamiento.

Los presupuestos de 2012 será realistas y rigurosos en la estimación de los ingresos y la previsión de los gastos, apostando por la contención del gasto público, sobre todo en el ámbito de los gastos corrientes, la reducción de las retribuciones de los cargos públicos y del personal de confianza, la reducción de los gastos en atenciones protocolarias y de representación, la mejora de las condiciones de trabajo del personal de la administración (aumentando su productividad y reduciendo así la necesidad de creación de nuevas plazas), el fomento de un mayor ahorro en gasto de bienes corrientes y prestaciones de servicios, y la renegociación de las condiciones financieras de las operaciones de crédito (tipos de interés, periodos de carencia y plazos de amortización)

Plan de Mejora de Instalaciones Educativas y Deportivas

En la actualidad nos encontramos numerosos equipamientos e instalaciones deportivas diseminadas por los centros educativos, que realmente tienen un deficiente mantenimiento, por lo que se propone este programa de Mantenimiento de Espacios Deportivos, para que todos nuestros escolares puedan disfrutar en sus centros educativos de unas instalaciones adecuadas.

También se hará especial hincapié en un correcto mantenimiento de todas instalaciones educativas y deportivas.

En este programa trabajarán en colaboración las siguientes concejalías:

- Educación
- Deportes
- Conservación y Mantenimiento

Plan "Alcorcón Verde"

Se trata de un programa que a su vez llevaría implícito la realización de diferentes actuaciones de concienciación y conocimiento durante el curso escolar.

Se hará un especial esfuerzo en la mejora y ampliación de zonas verdes y arbolado de la ciudad.

- Campaña de Huertos y Jardines Escolares
- Alcorcón Sostenible (habría que incidir en la concienciación desde la escuela del Reciclaje y Reutilización de papel, aceites y todo tipo de residuos)

En este programa trabajarán conjuntamente las siguientes concejalías:

- Educación
- Conservación y Mantenimiento
- Parques y Jardines
- ESMASA

Plan de Participación y Colaboración Ciudadana y Agentes Cívicos

Dado el gran interés por parte de este Equipo de Gobierno en la participación de la ciudadanía de Alcorcón en la vida cultural y social, se propone la realización de un Certamen General concurso/exposición de distintos ámbitos. Este certamen, estará abierto a todas las edades y a todas las actividades culturales y artísticas que se desarrollen en el municipio

En este Certamen trabajarán en colaboración las siguientes concejalías:

- Artes
- Cultura
- Educación
- Juventud
- Deportes
- Mayores
- Mujer e Infancia

Dentro de este plan se recoge la figura de Agente Cívico, que consiste fundamentalmente en el voluntariado de nuestros mayores.

El funcionamiento se basaría en la formación de nuestros mayores voluntarios para la colaboración posterior, principalmente en las horas de entradas y salidas de los centros educativos.

- Educación
- Seguridad
- Mayores
- Servicios Sociales (Voluntariado)

Es cuanto tengo el honor de proponer

Alcorcón 15 de julio de 2011

Fdo.: José Gabriel Astudillo López Segundo Teniente Alcalde
Ayuntamiento de Alcorcón"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO de la proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a la proposición emitida por el Segundo Teniente de Alcalde, y transcrita en el presente Acuerdo relativa a "Planes Especiales Alcorcón 2011 – 2015"

2º.- COMUNICAR al Área de Coordinación Territorial, Participación y Servicios al Ciudadano, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

8/327.- DACION DE CUENTA RELATIVA A LAS CANTIDADES ADEUDADAS A LOS CENTROS EDUCATIVOS Y AMPAS DE ALCORCON EN CONCEPTO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL ANTERIOR GOBIERNO MUNICIPAL DURANTE LOS CURSOS 2009-2010 Y 2010-2011.-

• Visto el expediente de referencia y la proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, de fecha 18 de julio de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD, SR. PÉREZ CASADO, POR LA QUE SE DA CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS A LOS CENTROS EDUCATIVOS Y AMPAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN EN CONCEPTO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL ANTERIOR GOBIERNO MUNICIPAL DURANTE LOS CURSOS 2009/2010 Y 2010/2011.

El Ayuntamiento de Alcorcón ha colaborado regularmente con los centros educativos y asociaciones de padres y alumnos de Alcorcón en la programación de actividades complementarias a la actividad docente.

La realización de estas actividades requiere un esfuerzo económico por todas las partes implicadas en su realización, esto es, los centros educativos, las asociaciones de padres y alumnos y las instituciones.

El Ayuntamiento de Alcorcón tendría que haber aportado para los cursos escolares 2009/2010 y 2010/2011, 153.504,68 € y 159.117,20 €, respectivamente, lo que hace un total de 312.621,88 €, cantidades que no ha pagado a los centros educativos y asociaciones.

Tanto los colegios como las asociaciones han realizado un gran esfuerzo económico adelantando las cantidades económicas para desarrollar sus proyectos y

en el caso de los colegios públicos para sufragar el gasto de reparaciones y mantenimiento de los edificios y patios escolares.

De nuevo nos encontramos ante un grave incumplimiento y dejación de sus funciones del anterior equipo de gobierno del Ayuntamiento de Alcorcón.

Visto el informe de la Directora General de Educación, el Concejal que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Dar cuenta de las cantidades adeudadas a los centros educativos y asociaciones de padres y alumnos del municipio Alcorcón en concepto de subvenciones concedidas por el anterior gobierno municipal.

Alcorcón, 18 de julio de 2011

EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD Fdo.: José Emilio Pérez Casado.”

- Visto igualmente el informe que presenta la Directora General de Educación, Sra. González González, de fecha 18 de julio de 2011, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN, SRA. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EN RELACIÓN A LAS CANTIDADES ADEUDADAS A LOS CENTROS EDUCATIVOS Y AMPAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN EN CONCEPTO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL ANTERIOR GOBIERNO MUNICIPAL DURANTE LOS CURSOS 2009/2010 Y 2010/2011.

Los centros educativos de Alcorcón, en la programación anual, planifican una serie de actividades como complemento a la formación impartida en éstos.

Estas actividades están destinadas a promocionar e incentivar la participación de los alumnos, del profesorado y de las asociaciones de padres y alumnos.

El Ayuntamiento de Alcorcón ha colaborado con los centros educativos y asociaciones de padres y alumnos en la planificación de estas actividades mediante una aportación económica anual según la valoración otorgada a los proyectos presentados.

Las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Alcorcón son las siguientes:

- Proyectos innovación educativa.
- Intercambios escolares.
- Plan de mejora y extensión de los servicios educativos.
- Actividades extraescolares para los centros de secundaria y escuela oficial de idiomas.
- Actividades extraescolares realizadas por asociaciones de padres y asociaciones de alumnos.
- Transporte necesario para el desarrollo de la programación general anual.

- Aportaciones destinadas a gastos de reparaciones y mantenimiento en los centros docentes.

La aportación económica que debería haber realizado el Ayuntamiento de Alcorcón para financiar estas actividades para el Curso Escolar 2009/2010 es de: 153.504,68 €, y para el Curso Escolar 2010/2011 de: 159.117,20 €, lo que supone un total de 312.621,88 €, cantidades que el anterior gobierno municipal adeuda a los centros educativos y asociaciones de padres y alumnos de nuestra ciudad.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 18 de julio de 2011

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN Fdo. Ana María González González”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO de la proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- DAR CUENTA de las cantidades adeudadas a los centros educativos y asociaciones de padres y alumnos del municipio Alcorcón en concepto de subvenciones concedidas por el anterior gobierno municipal.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Educación y Universidad, integrada en el Área de Coordinación Territorial, Participación y Servicios a los Ciudadanos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO

9/328.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN – INTERISOLUX ALCORCÓN VIVIENDA JOVEN, S.L. – EDIFICIO RESIDENCIAL DE VIVIENDA COLECTIVA DE PROTECCIÓN PÚBLICA - 138 VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJE – APARCAMIENTO, LOCALES COMERCIALES Y URBANIZACIÓN INTERIOR EN C/ LIVERPOOL, 02-04. (EXPTE. 015-O/11).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. ACORDADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por

consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• Visto el expediente de referencia y el informe emitido al respecto por la Sección de Disciplina y Control Urbanístico, de fecha 18 de julio de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 015-O/11

OBJETO: Primera Ocupación. Edificio residencial vivienda colectiva de protección pública. Parcela 81.1 Enclave 27 "Entorno de la Estación de las Retamas".

TITULAR: INTERISOLUX ALCORCÓN VIVIENDA JOVEN, S.L.

FECHA: 18/07/2011

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: ATM Manuel Paz Paz

C.2.- FECHA INFORME: 15/07/2011

C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE condicionado, indicando el documento que en la fecha de emisión del informe aún resta por aportar al expediente.

C.4.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de urbanización perimetral de la parcela emitido en fecha 15 de julio de 2011 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García, con el establecimiento de una condición de subsanación de deficiencias que no impide el otorgamiento de la licencia solicitada.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

El documento de **calificación definitiva de viviendas con protección pública** (Documento 10/089659.3/11 – Nº Expediente 10-CV-00280.6/2006) del inmueble objeto de licencia, expedido por el Director General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid en fecha 5 de julio de 2011 consta presentado en el expediente, por lo que no existe inconveniente alguno para el

otorgamiento de la licencia solicitada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 7º, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Se ha verificado el cumplimiento de las condiciones singulares establecidas en la licencia de obras de edificación de nueva planta, en lo relativo a la prohibición de ejecutar obras que alteren la edificabilidad máxima del inmueble ya agotada (escritura de Declaración de Obra Nueva y División Horizontal), si bien resta reiterar dicho condicionante en el acto de otorgamiento de la presente licencia con la advertencia de revocación de la misma ante la eventualidad de su incumplimiento.

La licencia de primera ocupación se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en el expediente de Licencia Municipal de Actividad relativo al Garaje-aparcamiento del inmueble.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación del edificio residencial de ciento treinta y ocho (138) viviendas de protección pública para jóvenes en régimen de arrendamiento con opción a compra V.P.P.A.O.C.J. , ciento treinta y ocho (138) trasteros, ciento sesenta y tres (163) plazas de aparcamiento, once (11) locales comerciales y urbanización interior, promovido por la sociedad **INTERISOLUX ALCORCÓN VIVIENDA JOVEN, S.L.** en la **Parcela 81.1 del Enclave 27 "Entorno de la Estación de las Retamas" (C/ Liverpool, 02-04)** de este término municipal.

La licencia de primera ocupación se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en el expediente de Licencia Municipal de Actividad relativo al Garaje-aparcamiento del inmueble.

En el plazo máximo de UN MES, a contar desde la adopción del presente Acuerdo, se subsanarán las deficiencias sobre el estado de urbanización de la parcela contenidas en el informe emitido en fecha 15 de julio de 2011 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, referido en el apartado C.4 del presente informe, cuya copia se acompañará como **Documento Anexo e Inseparable** al presente Acuerdo.

El incumplimiento de la CONDICION precedente podrá lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.

2º) El otorgamiento de la presente licencia, al igual que lo fue la licencia de obras de edificación de nueva planta concedida por Acuerdo 7/625, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2008 (Expte. 60-A/08), queda **CONDICIONADA** a que en la terraza o cubierta privativa que tuvieren adscrita las viviendas situadas en la planta ático, no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble.

El incumplimiento de la CONDICION precedente podrá lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.

3º) INFORMAR a la sociedad **INTERISOLUX ALCORCÓN VIVIENDA JOVEN, S.L.** y a los futuros adquirentes y/o ocupantes de las viviendas a los que se le haga entrega de la licencia de primera ocupación del inmueble, que está prohibida la instalación de aparatos de aire acondicionado/ climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.

Cabe recordar que la instalación de unidades de aire acondicionado es un acto sujeto a licencia urbanística de obra menor que se tramita por el procedimiento de actuación comunicada, y que tales instalaciones deben prever la recogida del agua de condensación en el interior de la vivienda que no puede ser vertido en ningún caso a espacios exteriores.

4º) INFORMAR igualmente a la sociedad **INTERISOLUX ALCORCÓN VIVIENDA JOVEN, S.L.** y a los futuros adquirentes y/o ocupantes de las viviendas a los que se le haga entrega de la licencia de primera ocupación del inmueble, que el uso del **garaje-aparcamiento** del inmueble requerirá la previa obtención de la Licencia Municipal de Actividad que lo permita en los términos legalmente establecidos.

5º) DAR TRASLADO, igualmente, del presente Acuerdo a la **Sección de Rentas y Exacciones** al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad INTERISOLUX ALCORCÓN VIVIENDA JOVEN, S.L.U. o la Comunidad de Propietarios/Usuarios que la sustituya en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por la Entrada de Vehículo a través de la Acera de que consta el edificio autorizado, conforme a los siguientes datos que salvo ulterior comprobación se detallan a continuación: vado de 7'00 ml para acceso a garaje-aparcamiento de ciento sesenta y tres (163) plazas.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE DISCIPLINA Y CONTROL URBANISTICO Juan José Sierra Martínez"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD al informe transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- CONCEDER la **Licencia de Primera Ocupación** del **edificio residencial** de ciento treinta y ocho (138) viviendas de protección pública para jóvenes en régimen de arrendamiento con opción a compra V.P.P.A.O.C.J. , ciento treinta y ocho (138) trasteros, ciento sesenta y tres (163) plazas de aparcamiento, once (11) locales comerciales y urbanización interior, promovido por la sociedad **INTERISOLUX ALCORCÓN VIVIENDA JOVEN, S.L.** en la **Parcela 81.1 del Enclave 27 "Entorno de la Estación de las Retamas" (C/ Liverpool, 02-04)** de este término municipal.

La licencia de primera ocupación se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en el expediente de Licencia Municipal de Actividad relativo al Garaje-aparcamiento del inmueble.

En el plazo máximo de UN MES, a contar desde la adopción del presente Acuerdo, se subsanarán las deficiencias sobre el estado de urbanización de la parcela contenidas en el informe emitido en fecha 15 de julio de 2011 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, referido en el apartado C.4 del presente informe, cuya copia se acompañará como **Documento Anexo e Inseparable** al presente Acuerdo.

El incumplimiento de la CONDICION precedente podrá lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.

2º.- El otorgamiento de la presente licencia, al igual que lo fue la licencia de obras de edificación de nueva planta concedida por Acuerdo 7/625, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2008 (Expte. 60-A/08), queda CONDICIONADA a que en la terraza o cubierta privativa que tuvieren adscrita las viviendas situadas en la planta ático, no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble.

El incumplimiento de la CONDICION precedente podrá lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.

3º.- INFORMAR a la sociedad **INTERISOLUX ALCORCÓN VIVIENDA JOVEN, S.L.** y a los futuros adquirentes y/o ocupantes de las viviendas a los que se le haga entrega de la licencia de primera ocupación del inmueble, que está prohibida la instalación de aparatos de aire acondicionado/ climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.

Cabe recordar que la instalación de unidades de aire acondicionado es un acto sujeto a licencia urbanística de obra menor que se tramita por el procedimiento de actuación comunicada, y que tales instalaciones deben prever la recogida del agua de condensación en el interior de la vivienda que no puede ser vertido en ningún caso a espacios exteriores.

4º.- INFORMAR igualmente a la sociedad **INTERISOLUX ALCORCÓN VIVIENDA JOVEN, S.L.** y a los futuros adquirentes y/o ocupantes de las viviendas a los que se le haga entrega de la licencia de primera ocupación del inmueble, que el uso del **garaje-aparcamiento** del inmueble requerirá la previa obtención de la Licencia Municipal de Actividad que lo permita en los términos legalmente establecidos.

5º.- DAR TRASLADO, igualmente, del presente Acuerdo a la **Sección de Rentas y Exacciones** al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad INTERISOLUX ALCORCÓN VIVIENDA JOVEN,

S.L.U. o la Comunidad de Propietarios/Usuarios que la sustituya en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por la Entrada de Vehículo a través de la Acera de que consta el edificio autorizado, conforme a los siguientes datos que salvo ulterior comprobación se detallan a continuación: vado de 7'00 ml para acceso a garaje-aparcamiento de ciento sesenta y tres (163) plazas.

6º.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y doce minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE Gº LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/337 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de agosto de 2011, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.